

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/GHV/MLL

108002

14/17

DECRETO SECC. 1ª N°

60114

LAS CONDES,

15 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de seleccionar "Ideas de Diseño, Desarrollo de Planes Maestros y Diseño de Proyecto del "Parque Observatorio Cerro Calán", con el objeto de elegir la mejor propuesta para el diseño de la arquitectura, el paisaje y las especialidades del mencionado proyecto, a partir del cual el ganador pueda desarrollarlo para materializar posteriormente la construcción del Parque, el que busca recuperar 45 hectáreas del cerro como un espacio de naturaleza inmerso en la ciudad, creando un parque a escala metropolitana parcialmente abierto a todo público; El Certificado del Secretario Comunal de Panificación, de fecha 14 de octubre de 2020; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2250 P/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020; y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1.125 de fecha 13 de marzo de 2014.

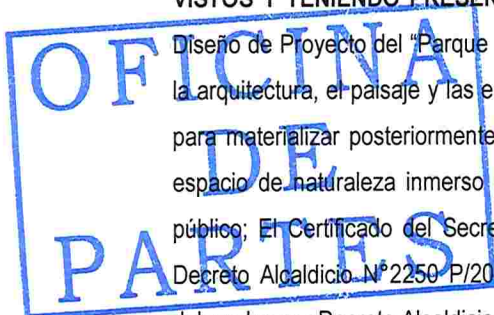
DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a "**CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO, DESARROLLO DE PLANES MAESTROS Y DISEÑO DE PROYECTO DEL PARQUE OBSERVATORIO CERRO CALÁN**", documentos que, para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del presente Decreto.
2. **LLÁMASE** al "**CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO, DESARROLLO DE PLANES MAESTROS Y DISEÑO DE PROYECTO DEL PARQUE OBSERVATORIO CERRO CALÁN**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los respectivos Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto.
3. Podrán participar en el Concurso arquitectos, paisajistas, urbanistas, sociedades de profesionales o instituciones públicas o privadas del área de proyectos de arquitectura y paisaje, que cumplan con los requisitos mínimos obligatorios de cada una de las etapas especificados en las bases de licitación. En consecuencia, aquellos concursantes que no cumplan con dichos requisitos quedarán excluidos del Concurso.

La condición profesional de todos los integrantes de los equipos participantes deberá ser demostrada mediante la entrega de originales o fotocopias legalizadas ante Notario del título o certificado de título profesional, habilitado para ejercer la profesión en Chile.

No podrán participar en el Concurso su Director y los miembros del Jurado del Concurso, así como tampoco aquellas sociedades en que dichas personas tengan la calidad de socios, accionistas o para la cuales prestan servicios; los profesionales que hubieren intervenido en la preparaciones de las presentes bases; y, los parientes hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con el Director y miembros del Jurado del Concurso.

4. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los respectivos Anexos, estarán a disposición de los interesados en la página web de la Municipalidad de Las Condes www.lascondes.cl y en la página oficial del Concurso www.parquecerrocalan.cl, a partir del día indicado en el Cronograma del Concurso, en el punto A.7.1. de las Bases Administrativas.



5. Los interesados podrán efectuar consultas relacionadas con las bases dentro del plazo señalado en el cronograma de Concurso, ingresándolas a través del sitio web www.parquecerrocalan.cl. No se aceptarán consultas fuera de plazo y por medio de otra vía que no sea la señalada.

La Municipalidad, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá adicionar, modificar o rectificar las bases del Concurso y sus documentos complementarios, mediante respuestas o aclaraciones.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones, dentro del plazo fijado en el cronograma del Concurso. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, forman parte integrante del Concurso.

No obstante, la Municipalidad podrá modificar los plazos dispuestos en las bases de licitación en cuyo caso se prorrogará la fecha de cierre de recepción de los antecedentes, lo que se informará oportunamente a los interesados en la página web de la Municipalidad www.lascondes.cl y del Concurso www.parquecerrocalan.cl.

Las respuestas y eventuales aclaraciones se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Municipalidad www.lascondes.cl y del Concurso www.parquecerrocalan.cl el día indicado en el cronograma.

6. Para el correcto entendimiento del proyecto a ejecutar, habrá una visita a terreno será de carácter obligatorio si las condiciones sanitarias lo permiten. A los participantes debidamente inscritos en el sitio web www.parquecerrocalan.cl deberán asistir a la visita a terreno la cual tendrá dos posibles fechas según el cronograma y se les informará a través de correo electrónico el lugar y horario. Podrán asistir no más de dos representantes de cada equipo.

De esta reunión se levantará un acta con los asistentes a la misma.

Se hace presente que la movilización será responsabilidad de cada asistente.

En caso de que la visita a terreno no pueda realizarse por alguna circunstancia definida por la Municipalidad, ésta será reemplazada por una reunión virtual en donde se expondrá el proyecto de manera informativa. El día y hora será informada a través de la página web de la Municipalidad www.lascondes.cl y del Concurso www.parquecerrocalan.cl.

Esta visita a terreno no reemplaza el período de consultas, única instancia para efectuarlas.

7. Las propuestas en formato físico, correspondientes a la primera etapa, serán recibidas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Apoquindo N° 3.400, de 9:00 a 13:00 del día indicado en el cronograma del Concurso. Un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, en conjunto con el Secretario Municipal, que actuará como Ministro de Fe, levantarán un acta en la cual se dejará constancia de las propuestas recibidas. Se le asignará un código a cada una de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos de presentación establecidos en las presente bases. No se recibirán propuestas fuera del día y hora establecidos.



Los sobres que contengan las identidades de los concursantes se mantendrán en custodia hasta la fecha de resolución de la primera etapa del Concurso, en que se dé a conocer la identidad de los cinco equipos seleccionados que pasarán a la segunda etapa.

8. Los concursantes que resulten ganadores en la primera etapa deberán entregar físicamente las propuestas correspondientes a la Segunda Etapa en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 1, comuna de Las Condes, dentro de un plazo que no podrá exceder del plazo indicado en el Cronograma del Concurso, punto A.7.1.

No se aceptarán propuestas después de dicha fecha.

9. Los concursantes habilitados para pasar a la segunda etapa deberán incluir en el sobre cerrado, una boleta de garantía a la vista o vale vista bancario, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5, para asegurar la seriedad de la oferta. El concursante no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable y no endosable.

En el caso de presentar boleta de garantía, su glosa deberá contener la identificación del presente Concurso.

El monto de la garantía de seriedad de la oferta será la suma de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**. Si se entrega una boleta de garantía a la vista, el plazo mínimo de vigencia de dicha garantía será al día que señale el decreto alcaldicio de llamado al Concurso. Si se entrega vale vista bancario este deberá entregarse sin fecha de vencimiento.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada se encuentre impedida de designar a él o los ganadores, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los concursantes deberán reemplazarla, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado.

En todo caso será responsabilidad del concursante mantener vigente su garantía durante todo el proceso del Concurso y hasta 30 días después de la notificación del decreto que designe al ganador del mismo, sin necesidad de requerimiento alguno.

Esta garantía se hará efectiva si el concursante ganador se desiste de celebrar el contrato con la Municipalidad.

La Tesorería Municipal de Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá estas a los concursantes no favorecidos treinta días después de la notificación del decreto que designa el ganador del mismo.

En el caso del concursante ganador esta garantía le será devuelta dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de presentación de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.



10. Las propuestas pasarán por dos fases de evaluación:

- Evaluación de admisibilidad, la que será realizada por la Comisión Revisora de Antecedentes, quienes velarán por que la propuesta cumpla con los requisitos y las exigencias señaladas en las bases del Concurso. De la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto.
- Evaluación de las propuestas admisibles, la que será realizada por el Jurado, quién evaluará la idoneidad técnica según los criterios de evaluación de las presentes bases.

En la primera etapa, las propuestas que cumplan con las exigencias contenidas serán expuestas en dependencias de la Municipalidad de Las Condes para ser evaluadas por el Jurado, quien seleccionará las cinco mejores propuestas, levantando un acta en la que se dejará constancia de todo lo obrado durante el proceso de evaluación.

La Comisión Revisora podrá estar presente, pero tendrá sólo derecho a voz. Una vez seleccionados los cinco ganadores de esta primera etapa, el Director del Concurso, en conjunto con los miembros de la Comisión Revisora procederán a la apertura de los sobres con el objeto de conocer la identidad de los cinco ganadores e informar a los jefes/as de proyecto de cada propuesta seleccionada. Lo mismo se hará con aquellas propuestas que no resultaron ganadoras.

En la segunda etapa, el procedimiento será el mismo y se incluirá una presentación de las propuestas de quince minutos de duración frente al Jurado. La Comisión Revisora podrá estar presente, pero tendrá sólo derecho a voz. Una vez que los cinco equipos hayan presentado, el Jurado internamente seleccionará al equipo ganador. Los cinco equipos serán informados de los resultados del Concurso.

11. Las cinco propuestas que pasen a esta segunda etapa recibirán –al finalizar ésta– un premio consistente en el pago de las siguientes sumas:

El Concursante ganador tendrá un premio de \$15.000.000.-, brutos y será contratado por la Municipalidad de Las Condes para desarrollar el Proyecto que incluye el desarrollo del proyecto de arquitectura, paisaje y de las especialidades y todos los requerimientos señalados en las respectivas Bases Técnicas.

El Concursante designado en segundo lugar tendrá un premio de \$8.000.000.-, brutos, y el designado en tercer lugar tendrá un premio de \$4.000.000.-, brutos. Se entregarán hasta dos menciones honoríficas las cuales serán premiadas con un monto de \$2.000.000.-, brutos.

El pago de los premios al segundo, tercer lugar y menciones será dentro de los 30 días de la notificación del Decreto Alcaldicio que designa a los ganadores del Concurso.



12. La Municipalidad de Las Condes, mediante decreto alcaldicio, declarará al ganador del Concurso, además de designar al segundo y tercer lugar, y menciones honorosas.

13. El concursante contratado desarrollará el anteproyecto y proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades del Parque Observatorio Cerro Calán, de acuerdo al Decreto Alcaldicio de Contratación que se dicte al efecto.

La Municipalidad contratará al ganador del Concurso mediante la celebración de un contrato que redactará la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, el que será debidamente ratificado Decreto Alcaldicio.

14. **PUBLÍQUESE** el llamado a Concurso en la página web de la Municipalidad de Las Condes, www.lascondes.cl y en la página oficial del Concurso www.parquecerrocalan.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Departamento de Estudios e Inversión
- Dirección de Asesoría Urbana
- Dirección de Parques y Jardines
- Departamento de Computación e Informática
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

